



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2017	7857
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. - 8547

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 56085001-005-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de juguetes para la celebración del día de reyes magos 2018, a cargo del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día viernes 15 de diciembre de 2017.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-005-2017	\$2,000.00	23/diciembre/2017	28/diciembre/2017 hasta las 14:00 horas	29/diciembre/2017 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/enero/2018 14:00 horas	04/enero/2018 14:00 horas	05/enero/2018 14:00 horas

Item	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor
1	800	Balones de fútbol mediano	Pieza	
2	800	Balones de voleibol	Pieza	
3	50	Bicicletas niños	Pieza	
4	25	Bicicletas mediana	Pieza	
5	5,300	Carriles de plástico diversos colores	Pieza	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85 ext. 120, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2017, a las 14:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de enero de 2018, a las 14:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de enero de 2018, a las 14:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, y colocados en diferentes puntos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 2 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA



No - 8548

MODIFICACIÓN AL TABULADOR 2017

ANEXO: I



Se autoriza para el Ejercicio 2017 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Salarios, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales y Extraordinarias de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CATEGORIAS	SUELDOS DE CONFIANZA MENSUAL Y SUPERNUMERARIOS					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 36,208.82	\$ 117,585.00	\$ 38,821.82	\$ 120,085.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 25,516.86	\$ 87,585.00	\$ 27,931.86	\$ 90,085.00
REGIDOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 18,000.00	\$ 77,585.00	\$ 20,415.00	\$ 80,085.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 17,516.86	\$ 70,000.00	\$ 19,931.86	\$ 72,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,500.00
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,500.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00	\$ 17,415.00	\$ 42,500.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 8,506.15	\$ 50,000.00	\$ 10,877.95	\$ 52,450.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 3,200.00	\$ 40,000.00	\$ 5,571.80	\$ 42,450.00
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1,965.56	\$ 50,000.00	\$ 4,357.36	\$ 52,450.00
ASESOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1,800.00	\$ 40,000.00	\$ 4,171.80	\$ 42,450.00
SUB-COORDINADOR	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 1,500.00	\$ 20,000.00	\$ 3,548.40	\$ 22,371.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,299.90	\$ 2,350.00	\$ 1,300.00	\$ 15,500.00	\$ 3,599.90	\$ 17,850.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 2,199.90	\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 15,000.00	\$ 3,499.90	\$ 17,250.00
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 2,100.00	\$ 1,300.00	\$ 10,000.00	\$ 3,348.40	\$ 12,100.00
DELEGADO	\$ 2,048.40	\$ 4,000.00	\$ 50.00	\$ 4,000.00	\$ 2,098.40	\$ 9,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 10,200.00	\$ 2,356.62	\$ 12,571.80
CHOFER "B"	\$ 2,445.30	\$ 2,500.00	\$ 3,636.60	\$ 3,636.60	\$ 6,081.90	\$ 6,136.60
BARRENDERO	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 2,421.80	\$ 4,450.00
PEON RECOLECTOR	\$ 2,182.80	\$ 2,371.80	\$ 250.00	\$ 3,282.08	\$ 2,432.80	\$ 5,633.88
OPERADOR	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 266.92	\$ 4,997.88	\$ 2,712.22	\$ 7,443.16
ELECTRICISTA	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 2,399.40	\$ 3,000.00	\$ 4,844.70	\$ 5,445.30
MATADOR	\$ 2,850.00	\$ 3,546.30	\$ 250.00	\$ 2,750.00	\$ 3,100.00	\$ 6,296.30
PEON	\$ 2,550.00	\$ 3,739.20	\$ 150.00	\$ 2,650.00	\$ 2,700.00	\$ 6,389.20
AYUDANTE	\$ 2,048.40	\$ 3,846.90	\$ 150.00	\$ 7,800.00	\$ 2,198.40	\$ 11,846.90
AUXILIAR	\$ 2,048.40	\$ 3,846.90	\$ 150.00	\$ 8,000.00	\$ 2,198.40	\$ 11,846.90
CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL						
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 60,000.00	\$ 18,441.01	\$ 82,500.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 3,200.00	\$ 40,000.00	\$ 5,571.80	\$ 42,450.00
AGENTE DE 1RA.	\$ 3,792.90	\$ 4,152.58	\$ 4,107.38	\$ 12,009.96	\$ 7,900.28	\$ 16,162.54
AGENTE DE 2DA.	\$ 3,792.90	\$ 4,231.70	\$ 4,983.68	\$ 9,910.70	\$ 8,776.58	\$ 13,142.48
AGENTE DE 3RA.	\$ 3,785.80	\$ 4,209.33	\$ 1,300.00	\$ 9,051.33	\$ 5,365.60	\$ 13,260.68
COORD/OPERATIVO	\$ 4,086.00	\$ 4,546.64	\$ 5,000.00	\$ 14,374.92	\$ 9,089.66	\$ 18,921.56

MODIFICACIÓN AL TABULADOR 2017



ANEXO: I



Se autoriza para el Ejercicio 2017 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CATEGORIAS	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE AREA	\$ 2,049.40	\$ 2,100.00	\$ 1,300.00	\$ 10,000.00	\$ 3,348.40	\$ 12,100.00
COMANDANTE	\$ 4,086.00	\$ 4,583.42	\$ 4,983.66	\$ 11,488.10	\$ 9,069.66	\$ 16,051.52
AGENTE	\$ 2,875.20	\$ 4,284.08	\$ 239.20	\$ 11,572.68	\$ 3,114.40	\$ 15,856.76
OFICIAL	\$ 3,765.60	\$ 4,321.17	\$ 3,487.38	\$ 9,687.71	\$ 7,252.98	\$ 14,008.89
SUBOFICIAL	\$ 3,645.10	\$ 4,296.63	\$ 5,203.52	\$ 9,472.17	\$ 9,048.62	\$ 13,768.80
POLICIA	\$ 2,875.20	\$ 4,898.05	\$ 1,300.00	\$ 8,910.70	\$ 4,175.20	\$ 13,808.76
POLICIA TERCERO	\$ 3,765.60	\$ 5,737.67	\$ 1,600.00	\$ 9,051.33	\$ 5,365.60	\$ 14,789.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 3,792.90	\$ 6,865.20	\$ 4,983.66	\$ 11,572.68	\$ 8,776.56	\$ 18,437.88
POLICIA PRIMERO	\$ 3,792.90	\$ 6,218.24	\$ 4,107.38	\$ 12,009.96	\$ 7,900.28	\$ 20,228.20
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 10,200.00	\$ 2,356.62	\$ 12,571.80
COMISARIO	\$ 2,415.00	\$ 13,088.52	\$ 16,026.01	\$ 60,000.00	\$ 18,441.01	\$ 73,088.52

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and '379'.

MODIFICACIÓN AL TABULADOR 2017



ANEXO: I



Se autoriza para el Ejercicio 2017 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales y Extraordinarias Netas, de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CATEGORIAS	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	AUXILIAR	\$ 2,279.40	\$ 4,187.11	\$ 1,560.57	\$ 8,752.48	\$ 3,339.97
AUX. UNIV. OFICINA	\$ 2,778.90	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 9,385.63	\$ 4,339.47	\$ 12,807.44
AUX. UNIV. DE OFICINA	\$ 2,778.90	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 9,385.63	\$ 4,339.47	\$ 12,807.44
AUXILIAR INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 3,242.51	\$ 1,285.79	\$ 4,180.00	\$ 3,334.19	\$ 7,422.51
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 3,242.51	\$ 1,285.79	\$ 4,180.00	\$ 3,334.19	\$ 7,422.51
SECRETARIA "C"	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,560.57	\$ 4,248.61	\$ 4,359.27	\$ 7,491.12
SECRETARIA "B"	\$ 3,079.80	\$ 3,568.39	\$ 1,560.57	\$ 5,157.63	\$ 4,640.37	\$ 8,728.02
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,118.11	\$ 4,853.98	\$ 7,360.62
PINTOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,931.65	\$ 6,755.38	\$ 4,730.35	\$ 9,997.83
INTENDENTE	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,560.57	\$ 4,435.63	\$ 4,359.27	\$ 7,678.14
BARRENDERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,500.00	\$ 4,901.23	\$ 4,298.70	\$ 8,143.73
PEON RECOLECTOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
JARDINERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 5,163.47	\$ 4,853.98	\$ 8,405.97
PODADOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
BIBLIOTECARIA	\$ 3,542.70	\$ 6,396.19	\$ 1,560.57	\$ 13,046.55	\$ 5,103.27	\$ 19,442.74
BIBLIOTECARIO	\$ 3,542.70	\$ 6,396.19	\$ 1,560.57	\$ 13,046.55	\$ 5,103.27	\$ 19,442.74
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,725.20	\$ 4,853.98	\$ 7,967.71
LLANTERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 7,243.72	\$ 4,853.98	\$ 10,486.23
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,798.70	\$ 3,391.43	\$ 1,993.92	\$ 4,620.00	\$ 4,792.62	\$ 8,011.43
CHOFER "B"	\$ 3,000.00	\$ 3,425.15	\$ 1,949.40	\$ 9,262.94	\$ 4,949.40	\$ 12,688.08
TECNICO AGRICOLA	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 2,082.57	\$ 7,124.51	\$ 5,035.77	\$ 10,546.32
OPERADOR	\$ 2,953.20	\$ 4,857.25	\$ 1,848.00	\$ 9,012.81	\$ 4,801.20	\$ 13,869.86
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,952.09	\$ 4,400.00	\$ 4,905.29	\$ 7,821.81
DIBUJANTE	\$ 2,854.80	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,400.00	\$ 4,415.37	\$ 7,821.81
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,400.00	\$ 4,513.77	\$ 7,821.81
OFICIAL TEC. MANTTO	\$ 3,209.70	\$ 3,402.28	\$ 2,800.92	\$ 3,300.00	\$ 6,010.62	\$ 6,702.28
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 2,082.57	\$ 4,510.00	\$ 5,035.75	\$ 7,931.81
ELECTRICISTA	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 9,544.07	\$ 4,513.77	\$ 12,966.98
ELECTRICISTA "A"	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,510.00	\$ 4,513.77	\$ 7,931.81
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,798.70	\$ 6,206.20	\$ 1,954.32	\$ 9,020.77	\$ 4,753.02	\$ 15,226.97
OFICIAL ALBANIL	\$ 3,210.60	\$ 3,721.32	\$ 1,560.57	\$ 5,714.93	\$ 4,771.17	\$ 9,436.25
OFICIAL PLOMERO	\$ 3,196.20	\$ 3,721.32	\$ 2,128.25	\$ 4,788.08	\$ 5,324.45	\$ 8,509.40

MODIFICACIÓN AL TABULADOR 2017



ANEXO: I



Se autoriza para el Ejercicio 2017 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CATEGORIAS	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MECANICO	\$ 3,501.90	\$ 4,057.55	\$ 2,179.57	\$ 4,620.00	\$ 5,681.47	\$ 8,677.55
SOLDADOR	\$ 3,501.90	\$ 4,057.55	\$ 2,179.59	\$ 5,688.94	\$ 5,681.49	\$ 9,746.49
MECANICO	\$ 3,492.90	\$ 4,046.87	\$ 2,179.59	\$ 7,018.64	\$ 5,872.49	\$ 11,065.51
AYTE DE MECANICO	\$ 3,041.40	\$ 3,223.88	\$ 1,500.00	\$ 5,671.31	\$ 4,541.40	\$ 5,895.20
BIBLIOTECARIA "A"	\$ 3,492.90	\$ 4,104.64	\$ 1,560.57	\$ 7,920.00	\$ 5,053.47	\$ 12,024.64
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 3,492.90	\$ 4,104.64	\$ 1,560.57	\$ 7,920.00	\$ 5,053.47	\$ 12,024.64
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,913.30	\$ 4,605.15	\$ 1,560.57	\$ 9,346.76	\$ 4,473.87	\$ 13,951.90
CAPTURISTA	\$ 2,798.40	\$ 4,612.49	\$ 1,560.57	\$ 7,334.22	\$ 4,358.97	\$ 11,946.71
CHOFER "A"	\$ 4,182.90	\$ 4,846.56	\$ 1,793.94	\$ 7,244.84	\$ 5,976.84	\$ 12,091.41
SECRETARIO GRAL. "A"	\$ 2,423.25	\$ 7,285.23	\$ 1,560.57	\$ 10,021.21	\$ 3,983.82	\$ 17,303.44
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,872.90	\$ 10,181.82	\$ 1,560.57	\$ 20,133.80	\$ 9,433.47	\$ 30,315.61
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,121.82	\$ 1,560.57	\$ 7,700.00	\$ 8,406.57	\$ 16,821.82
OPERADOR "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,121.82	\$ 1,560.57	\$ 7,700.00	\$ 8,406.57	\$ 16,821.82

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and several illegible marks.

MODIFICACIÓN AL TABULADOR 2017

ANEXO : II



Se autoriza para el Ejercicio 2017 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

LISTA DE RAYA						
CATEGORIAS			AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON			\$ 1,200.00	\$ 8,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,500.00
AYUDANTE DEL OFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
AYUDANTE OFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
AUXILIAR DEL OFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
OFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 21,250.00	\$ 1,200.00	\$ 21,250.00
ALBANIL			\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 4,500.00	\$ 12,750.00
AYUDANTE ELECTRICISTA			\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
ELECTRICISTA			\$ 1,200.00	\$ 21,250.00	\$ 7,500.00	\$ 21,250.00

ESTAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE SE PRESENTAN PARA FINES INFORMATIVOS E INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL ANEXO I.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III; 47 Y 66 FRACCIÓN II; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, 2017 (ANEXOS I Y II), PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'C. Eduardo Cardenas Hernandez'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2016-2018 DIRECCION DE ADMINISTRACION



H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROBLGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ PRIMER REGIDORA

ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ SEGUNDO REGIDOR

L.E. IRMA YANET ALIPI PEREZ TERCERA REGIDORA

C. GABRIEL HERNANDEZ ARIAS CUARTO REGIDOR

LIC. BETHY DEL CARMEN VIDAL QUINTA REGIDORA

PROF. JOSE LEONIDES SALLEGOS GLORI SEXTO REGIDOR

C. NOHELY CRISTHELL PEREZ CORZO SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE ENCARNACION PEREZ SILVAN OCTAVO REGIDOR

PROFA. MARIA IRENE OVIS PEDRERO NOVENA REGIDORA

C. PRUDENCIO OCAÑA ZURITA DECIMO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN PANTOJA CARDENAS DECIMO PRIMER REGIDORA

LIC. ADRIAN LOPEZ AVILES DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO EN LA SALA DE CABILDO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.

C. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

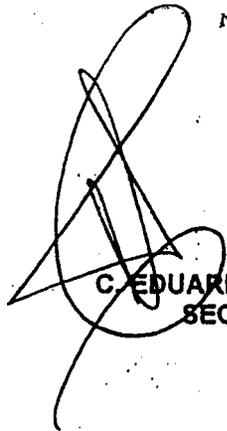
PROFA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL



EL QUE SUSCRIBE C. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ, EN MI CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIELES A SUS ORIGINALES DE LA MODIFICACION AL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, 2017 (ANEXOS I Y II), MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA NOVENA ACTA DE SESION ORDINARIA DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2017, CONSTANTES DE 10 FOJAS UTILES Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL 2017 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO Y QUE TENGO A LA VISTA. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE Y DOY FE.....



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.



SECRETARIA MUNICIPAL

C. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



No.- 8546

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **349/2014**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **REYNA MARÍA TORRES ZAVALA**, en diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que en lo conducente copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ** Apoderado legal de la parte actora, con el escrito que se provee, y como solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada **REYNA MARÍA TORRES ZAVALA**, mismo que a continuación se detalla:

Departamento número 402 ubicado en el Tercer Nivel del edificio 16 constante de una superficie privativa de 79.86 M2 SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS CUADRADOS y construido de 67.36 M2 SESENTA Y SIETE METROS TREINTA Y SEIS CENTESIMOS CUADRADOS, ubicado en la calle Circuito Laguna del Chorro, Fraccionamientos Lagunas, de esta Capital, dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, dos metros diez centímetros; ESTE, cincuenta centímetros; NORTE, Dos metros ochenta centímetros, todas colindando con vacío andador y área verde; ESTE, tres metros cincuenta centímetros; NORTE, un metro ciento veinticinco milímetros; ambas colindando con cubo de escalera y acceso área común; ESTE, seis metros sesenta centímetros con departamento número cuatrocientos uno; SUR, un metro seiscientos cincuenta milímetros; OESTE, treinta centímetros; SUR, un metro veinte centímetros; ESTE, treinta centímetros; SUR, un metro veinte centímetros; ESTE, treinta centímetros; SUR, cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros, todas con vacío área jardinada; OESTE, seis metros sesenta centímetros; NORTE, un metro veinticinco milímetros; OESTE, tres metros ochenta y cinco centímetros, todas con vacío área jardinada, ABAJO, con departamento número 302, arriba con departamento Azotea del Edificio.

CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO número E1-50-superficie: 12.20M2 DOCE METROS CINCUENTA CENTESIMOS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE, Dos metros cincuenta centímetros, con circulación área común; SUR, dos metros cincuenta centímetros, con circulación área común; ESTE, cinco metros, con cajón de estacionamiento E2-51; y, OESTE, cinco metros, con cajón de estacionamiento E2-49. Proindiviso, en relación al edificio 0.25 % CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2199 del libro general de entradas, a folios del 13957 al 14061 del libro de duplicados volumen 123; quedando afectado por dicho acto folio 116 del libro de condominios Volumen 76, al cual se le fijó un valor comercial de \$279,765.00 (doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del diez por ciento (10%) de como resultado la cantidad de \$251,788.53 (doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 53/100 MN), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CUARTO. Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el día sábado resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágase saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

UCA/BMG

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712



No.- 8509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del Incidente de Ejecución de Sentencia derivado del expediente 75/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, A (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De autos se advierte que en el proveído del (5) cinco de octubre de este año, se señalaron las once horas del veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete, para los efectos de sacar a subasta pública en primera almoneda el bien inmueble en la parte alcuota que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL que se encuentra embargado en esta causa, sin embargo, se advierte que dicha fecha corresponde a un día sábado, es decir, es día inhábil a las labores de este Juzgado; además de lo anterior, la actuaría judicial adscrita hizo valer en sus constancias, que no le fue posible notificar al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL; por si fuera poco, no obran constancias en autos que la parte actora haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto parte inicial del proveído del (5) cinco de octubre de este año, pues no se allegaron a la causa los ejemplares del Periódico oficial del Estado, y de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado en los que se haya realizado la publicación de la subasta; luego entonces, con fundamento en el numeral 114 párrafo tercero del Código Procesal Civil en vigor, se deja sin efecto dicha fecha y se procede a acordar lo conducente para redireccionar este procedimiento.

SEGUNDO. Enseguida con apoyo en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, séquese a subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el bien inmueble consistente en un predio rustico ubicado en la Rancharía El Escribano de este municipio de Paraíso, Tabasco, en la parte alcuota del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 35.87 con camino vecinal; al Sureste: 15.00 metros con predio de Veria Santos Cruz; al Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal; 6.05 metros con camino vecinal; y 5.67 metros con camino vecinal; al Suroeste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, el cual se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3236 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930* folios 210 del Libro mayor volumen 73; al cual se le fija un valor comercial de **\$288,563.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del valor comercial antes citado acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

Se hace la notación que el avalúo aprobado es el emitido por el Arquitecto JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA, perito designado por la parte actora, ya que se ajusta mas a la realidad comercial de los dictámenes que obran en autos por ser el más actualizado, reiterándose que es el que mayor beneficios le otorga a la parte demandada.

TERCERO. Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado de Paz ubicado en la Rancharía Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL VIERNES (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

QUINTO. Se ordena a la actuaría judicial adscrita, hacer las gestiones correspondientes a su función para lograr la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.



Secretaria Judicial
Cecilia Domínguez Pérez.



No.- 8511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
EDICTO

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 223/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Luis Edgar Moscoso Muñoz, Florencio Priego Cáceres y/o Rosalba González Gerónimo, endosatarios en procuración de Asunción Hernández Olán, en contra de María Ángela Bonilla Villatoro y Miguel Enrique Paniagua Torres; con fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Luis Edgar Moscoso Muñoz, endosatario en procuración del ciudadano Asunción Hernández Olán, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se proceda a subastar el bien inmueble embargado.

Para resolver lo que en derecho corresponde respecto de la petición del ocurrente, se procede a examinar la actualización de los avalúos emitidos en autos; al respecto se tiene, que el perito nombrado en rebeldía por la demandada, ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, le asigna a dicho inmueble un valor de \$477,900.00 (cuatrocientos setenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado por la parte actora, ingeniero José Felipe Campos Pérez, señala que el mismo tiene un valor comercial de \$496,000.00 (cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Por tanto, este Tribunal resuelve proceder en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de \$18,100.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$496,000.00 (cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$99,200.00 (noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$477,900.00 (cuatrocientos setenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), y \$496,000.00 (cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$973,900.00 (novecientos setenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$486,950.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. Con base en lo acordado en el punto que antecede, y como lo peticiona el licenciado Luis Edgar Moscoso Muñoz, endosatario en procuración del ciudadano Asunción Hernández Olán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Predio urbano con construcción casa habitación ubicado en Calle Andador, número 302, de la Colonia Ciudad Industrial IV y V, manzana XXIII, Lote 3, con una superficie de 266.250 metros cuadrados (doscientos sesenta y seis punto doscientos cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 17.75 metros con lote (2) dos; al Sur: 17.75 metros con Andador del Verdon; al Este: 15.00 metros con Andador Público; y al Oeste: 15.00 metros con lote (4) cuatro, amparado con el número de predio 86582, folio 132 del libro mayor volumen 349, con folio real 153539, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco.

inmueble propiedad del demandado Miguel Enrique Paniagua Torres, el que tiene un valor comercial de \$486,950.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Alasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$324,633.32 (trescientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

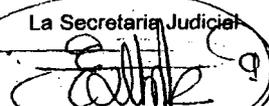
Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos y edictos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta entidad federativa, donde se ventile el juicio, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar.



No.- 8503

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
EDICTO

Al público en general
 P r e s e n t e .

En el expediente número 620/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" (INFONAVIT), en contra del ciudadano de Guillermo González Valencia y Gloria Guadalupe de la Cruz Rodríguez, en diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibida la boleta de inscripción que remite la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRÍGUEZ, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que comunica que el oficio número 3817 que esta autoridad le dirigió para la inscripción de la demanda, quedó inscrito como inscripción de demanda bajo la partida 5172043 y folios reales 140822, misma que se agrega a los autos para todos los efectos legales procedentes, y queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito que se provee, toda vez que del certificado de gravámenes previamente exhibido, se advierte que no obra acreedor reembargante; y, que ya se encuentra exhibido el avalúo correspondiente, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, en razón que la parte demandada no hizo uso de ese derecho, dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

TERCERO. Como lo solicita el ocurso, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada GUILLERMO GONZALEZ VALENCIA y GLORIA GUADALUPE DE LA CRUZ RODRIGUEZ, consistente en:

Predio urbano identificado como lote número uno de la supermanzana 3-B (tres guion B), ubicado en la calle Laguna La Mochona del Fraccionamiento Laguna con superficie 105.00 (ciento cinco metros cuadrados), que se localizan dentro de medidas y colindancias siguientes: al Norte en 7.00 (siete metros) con lote ocho; al Sur en 7.00 (siete metros) con la calle Laguna el Maíz; al Este en 15.00 (quince metros) con avenida La Mochona; y al Oeste, 15.00 (quince metros) con lote número dos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, bajo el número nueve mil seiscientos dieciséis del libro general de entradas a

folios del cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres al cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco, del libro de duplicados, volumen ciento veinticuatro, quedando afectado el predio 109,517 a folio 67 del libro mayor, volumen 430, con folio real 140822, número de predio 109517, a nombre de Guillermo González Valencia.

Predio al cual la arquitecta Fátima Cristal del Socorro López Zentella, le fijó un valor comercial de \$589,638.00 (quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jefa del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se explide el presente edicto a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
 Lic. Ana Fabiola Gómez León

Mghl



No.- 8504

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
EDICTO

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 555/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Roxana Hernández Mondragón, deudora y acreditada, y Rosario Pérez Concepción, cónyuge y garante hipotecario; con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; catorce de noviembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a la parte demandada, para contestar viste ordenada en el punto primero del proveído de fecha veinte de octubre del presente año, ha fenecido, sin que hiciera uso de ese derecho, por lo que de conformidad con el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar en su momento.

Segundo. Se tiene por presentado licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que exhibe certificado de libertad de gravamen, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales procedentes.

Tercero. Como lo solicita el citado apoderado, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Roxana Hernández Mondragón, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio César Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Conjunto habitacional denominado "Las Margaritas", ubicado en el número ciento dieciocho, de la calle Mártires de Cananea, de la colonia Indeco, de esta ciudad, lote cuatro constante de una superficie de 107.62 M² (ciento siete metros sesenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en quince metros, treinta centímetros, con el lote número tres; al Sur, en quince metros, cuarenta centímetros, con lote número cinco; al Este, en siete metros, con andador sin nombre; y al Oeste, en siete metros, con propiedad de Amparo Collado de la Cruz; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, (hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco), en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscripción bajo el número 3762 del libro general de entradas, a folios del 18055 al

18066 del libro de duplicados volumen 119; quedando afectado por dichos contratos y actos del predio número 111408 folios 208 del libro mayor volumen 437.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$429,000.00 (cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas en punto del día quince de enero del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

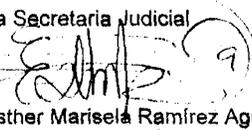
Sexto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Séptimo. Así mismo, autoriza para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a la licenciada Concepción Guadalupe Suárez de la Cruz, autorización que se le tiene por realizada en términos de los artículos 136 y 138 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, donde se ventile el juicio, se expide el presente edicto a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

 Licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar.



No.- 8507

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana KARINA CERINO FRIAS, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra MARIBEL DE LOS SANTOS CASTILLO, con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos veinticinco que el término que le fue concedido a la demandada MARIBEL DE LOS SANTOS CASTILLO, para imponerse del contenido del avalúo emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, así como para manifestar lo que a sus derechos conviniere respecto al mismo, ha fenecido, se le tiene por perdido el derecho que tuvo, para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecados propiedad de la demandada MARIBEL DE LOS SANTOS CASTILLO, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la *Ranchería Boquerón Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco*, constante de una superficie de 342.46 M2 (*Trescientos Cuarenta y Dos Metros Cuarenta y Seis Centímetros Cuadrados*), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, 9.29 metros, con *Zona Federal del Río Mezcalapa*; al SUR, 10.00 metros, con *carretera a Luis Gil Pérez*; al ESTE, 34.20 Metros, con propiedad de *Enrique Aguilera Guzmán*; y al OESTE, 36.50 Metros, con propiedad de *Francisco Burelo*; albergándose en el predio descrito una casa habitación con una superficie de 72.00 M2 (*Setenta y Dos Metros Cuadrados*).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha *veintisiete de agosto del año dos mil tres*, bajo la siguiente nota: *nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a veintisiete de agosto de dos mil tres.*- El acto de declaración de obra nueva y el contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:26 horas, fue inscrito bajo el número 9587 del libro *general de entradas*, a folios 59467 al 59470 del libro *de duplicados* volumen 127.- quedando afectado por dicho acto el predio número 97470 folio 20 del libro mayor volumen 381.-rec. No. 707208, 707209.

Fijándose un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidansé los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido que no habrá término de espera.

CUARTO: Se tiene por recibido el volante número 337691 de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ADA VICTORIA CALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrita la demanda, misma que quedo inscrita, bajo partida: 5173572 a Follos Reales 195541, misma que se agrega en autos para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.



No.- 8512

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 55/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Griselda Edith Hernández Landero; con fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que la parte demandada Griselda Edith Hernández Landero, no hizo manifestación respecto al avalúo exhibido por la parte actora, en el término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Griselda Edith Hernández Landero, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio Casa Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción identificado como casa número cinco del predio cinco del lote cinco de la manzana dos, ubicado en la privada Palma Real del condominio Palma Real en el fraccionamiento el Encanto, en el kilómetro trece punto cinco de la carretera Villahermosa-Teapa, en la Villa Parrilla, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 (noventa metros cuadrados) y una superficie construida de 111.46 M2 (ciento once cuarenta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 15.00 metros, con predio cuatro, lote cinco, manzana dos; al Noreste: en 6.00 metros, con calle Palma Real; al Sureste: 15.00 metros, con predio seis, lote cinco, manzana dos; y al Suroeste, en 6.00 metros, con predio diecisiete y dieciséis, lote cuatro, manzana dos, propiedad de la señora Griselda Edith Hernández Landero. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Villahermosa, Tabasco, bajo el número 13276 del libro general de entradas, a folios del 111904 al 111918 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho actos y contrato el folio 123 del libro mayor volumen 113 de condominios.

inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$731,389.00 (setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del veintidós de enero de dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Esther Marisela Ramírez Aguilar
Licenciada Esther Marisela Ramírez Aguilar.



No.- 8515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1565/2016, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE MAURICIO CHUIL GONZÁLEZ, apoderado de "LOGRA FINANCIAMIENTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de QUESOS SABROSOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARÍN, con fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito presentado por JORGE MAURICIO CHUIL GONZÁLEZ, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe copia certificada del tomo número 6,048, volumen LVI, pasada ante la fe del licenciado LEONARDO DE JESÚS POISSOT, Notario público número treinta y dos de esta ciudad, mencionando que la citada acta es para robustecer su dicho respecto al domicilio que señaló para emplazar al demandado en este exhorto que nos ocupa, misma que se agrega en el exhorto en que se funda para los efectos legales correspondientes, ante ello como lo solicita, en base a sus manifestaciones, toda vez que hasta la presente fecha no ha sido localizado el demandado JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARÍN.

Por lo tanto, como consta en autos que el actor señaló como domicilio para emplazar al citado demandado, el ubicado en el andador Comalcalco número dos de la colonia Sánchez Magallanes Centro de esta Ciudad; sin embargo en la constancia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, la actuario judicial asentó los motivos por los cuales no pudo emplazar al citado demandado, por lo que se actualiza la hipótesis contemplada por el numeral 1070 último párrafo del Código de Comercio en vigor.

TERCERO. Por consiguiente, como lo solicita la ocurrente, de conformidad con los artículos 1068 fracción IV y 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, sin necesidad de recabar informes de autoridad, ya que en el domicilio convencional no fue localizado el demandado JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARÍN, se ordena emplazarlo por medio de edictos los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico Oficial del Estado, EN DÍAS HÁBILES, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como copia del auto de inicio dictado por el juez exhortante de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, acorde a lo estipulado por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, y un término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término anterior, para dar contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Queda a cargo de la parte actora el trámite de los edictos.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JEFEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

MAESTRA EN DERECHO CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIEN, JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, A USTED CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN MATERIA MERCANTIL CON JURISDICCIÓN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME: - - -

EXHORTO NÚMERO: 882/2016.

Hago saber que en el expediente número 1565/2016 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE MAURICIO CHUIL GONZALEZ como apoderado de "LOGRA FINANCIAMIENTOS". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, en contra de QUESOS SABROSOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARIN: he dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

Mérida, Yucatán a quince de noviembre del año dos mil diecisiete. - - - -
VISTOS: Tíenese por presentado a JORGE MAURICIO CHUIL GONZÁLEZ con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, cumpliendo con la obligación que se le hiciera en auto de fecha siete de octubre del año en curso aclarando que la cantidad que reclama como suerte principal es la cantidad de siete millones quinientos mil pesos sin centavos Moneda Nacional, lo que se tiene por hecho para todos los efectos legales que correspondan; en tal virtud, en mérito de la copia certificada del testimonio de escritura pública de poder exhibida, debidamente certificada por Notario Público del Estado, reconócese a JORGE MAURICIO CHUIL GONZÁLEZ su carácter de apoderado general

de "LOGRA FINANCIAMIENTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA con todas sus legales consecuencias, y con tal personalidad se le tiene por presentado con su promoción de cuenta, documentos, contrato, pagarés y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de "QUESOS SABROSOS MEXICANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como deudor principal y de JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARÍN como obligado solidario; en cobro de las siguientes cantidades: la cantidad de siete millones quinientos mil pesos sin centavos Moneda Nacional, en concepto de suerte principal; los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la tasa que resulte de sumar diez puntos al promedio aritmético de las cotizaciones diarias de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE), publicada por el Banco de México a plazo de veintiocho días; los intereses moratorios a la tasa que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria y las costas y gastos del presente procedimiento. Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 150 fracción II, 151, 152, 154, 167, 170, 174, 291 y 297 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio reformado en vigor y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, acéptase dicha demanda en la vía y forma propuestas; en tal virtud, proveése este auto con efectos de mandamiento en forma, a fin de que el Actuario Adscrito a la Central de Actuaría de los Juzgados

Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado en funciones de Ministro Ejecutor requiera a la parte demandada para que en el acto pague a la parte actora el capital e intereses reclamados y no haciéndolo señale para su embargo bienes suficientes a cubrir las citadas prestaciones y las costas, apercibíndola de que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de la persona nombrada por éste. Hecho el embargo, acto continuo se notificará a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia para que dentro del término de ocho días, más tres días en razón de la distancia de su domicilio, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio en cita, comparezca ante este Juzgado la parte demandada a hacer pago llano de las cantidades reclamadas y las costas o a oponerse a la ejecución si para ello contare con excepciones y se le entregarán las copias simples exhibidas debidamente cotejadas. Por cuanto se asegura que ambos demandados tienen su domicilio en Villahermosa, Tabasco y se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, cumplimentese este proveído por medio de atento exhorto que por los conductos debidos y con las inserciones necesarias se dirijan al Juez Competente en Materia Mercantil con jurisdicción en Villahermosa, Tabasco, facultando a dicho Juez exhortado, para que ordene cuantas diligencias sean necesarias para cualquier asunto relacionado con la diligenciación del exhorto. Asimismo, se previene a la parte demandada, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibíndola con que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se harán por lista en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. En tal virtud, redáctese dentro del término de tres días el exhorto ordenado con las inserciones

a que se refiere el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, una vez concluido este plazo, póngase a disposición de la interesada dicho comunicado, concediéndole el término de cuarenta días para su diligenciación, el cual comenzará a computarse a partir del tercer día siguiente al de la conclusión de los tres concedidos para la redacción del exhorto; apercibiéndoles, que de no presentarse el actor a las personas por él autorizadas, para recibir dicho exhorto dentro del mencionado plazo, se originará la caducidad del mismo. De igual manera, se hace saber a la parte actora que si por su conducto se devuelve a este Juzgado dicho exhorto, deberá ser al tercer día de concluido el plazo otorgado para su diligenciación, apercibiéndola de que de no hacerlo dentro de dicho término, se le impondrá una multa equivalente a la cantidad de un mil Pesos sin Centavos, Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 1067 Bis del referido Código de Comercio. Cuárdese en el secreto del Juzgado los documentos de crédito exhibidos, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos. De igual manera, tiénese por manifestado como domicilio de la parte actora, el señalado por dicha parte en su escrito de demanda; y como pide se autoriza a las personas que señala en su escrito de demanda para imponerse de autos y recibir toda clase de documentos y copias en su nombre y representación, con las facultades y limitaciones a que se contrae el penúltimo párrafo del artículo 1069 del citado Código de Comercio, asimismo se autoriza a las personas señaladas en su ocuro para la reproducción electrónica de las constancias relativas a este procedimiento, a través de los medios a que se refieren en su indicado ocuro; con la salvedad de que previa a hacer uso de sus derechos las personas autorizadas deberán comunicarlo a la Secretaría del Juzgado, a fin de que se proceda a realizar el registro correspondiente, en su nombre y representación, de conformidad con el Acuerdo General número OR03-120301-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se regula la reproducción electrónica de actuaciones judiciales. Tiénese por anunciadas y ofrecidas las pruebas que el promovente relaciona en su escrito de demanda las cuales se reservan para ser admitidas en su oportunidad. Igualmente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1051 del Código de Comercio en comento, se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para la solución de esta controversia, conforme a lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos once de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Yucatán, y tres del Acuerdo General Número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes, del derecho que les existe para los efectos de la citada Ley, y en un plazo de tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes en que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerla de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos procesales y sustantivos en este juicio, que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, motivado por el interés de que las partes que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver sus conflictos, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias "la Mediación" creando al efecto, el CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, mismo que se encuentra ubicado en la planta baja del edificio donde funcionan los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares, sito en el predio quinientos uno letra "A" de la calle treinta y cinco entre sesenta y dos y sesenta y dos letra "A", del Centro de esta ciudad, donde se les atenderá en forma gratuita con el fin de solucionar sus conflictos legales haciendo uso de mecanismos alternos, con base en los artículos 1, 2, 3, 9 y 29 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Amélia Abigail Cabrera Guzmán. La certifica.-

--- CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIEN --- FIRMAS ILEGIBLES --- RÚBRICAS.---

No omito manifestar que la parte demandada "QUESOS SABROSOS MEXICANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como deudor principal y de JOSÉ GUADALUPE ZURITA MARÍN como obligado solidario; tienen su domicilio en el predio ubicado en la calle COMALCALCO, NUMERO DOS, ESQUINA HUIMANGUILLO DE LA COLONIA SANCHEZ MAGALLANES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. Asimismo, adjunto al presente dos juegos de copias simples, para correr traslado de rigor.

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A USTED CIUDADANA JUEZ REQUIERO Y EXHORTO DE MI PARTE SUPLICO Y RUEGO, QUE LUEGO QUE RECIBA EL PRESENTE SE SIRVA MANTENEARLO DILIGENCIAR Y HECHO, ME LO DEVUELVA, SEGURA DE QUE ASI ME MINISTRARA JUSTICIA Y DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS. DADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIEN
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA EN DERECHO AMELIA ABIGAIL CABRERA GUZMAN

La suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, hace constar que de lo establecido por el párrafo quinto del artículo 1072 del Código de Comercio reformado en vigor, que el cómputo del término para la diligenciación del presente exhorto comenzará a correr el día treinta de noviembre del año en curso. Mérida, Yucatán, a dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO AMELIA ABIGAIL CABRERA GUZMÁN

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES mediando siete días entre una publicación y otra, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico Oficial del Estado, EN DÍAS HÁBILES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.





No.- 8516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01182/2017, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por José Dick, José Dinamar, Carlos Guillermo, Ramiro y Naville de apellidos Gallegos Ramos y Dulce María Gallegos Solís; CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; CON FECHA TRECE DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentados a los ciudadanos **JOSE DICK, JOSE DINAMAR, CARLOS GUILLERMO, RAMIRO y NAVILLE de apellidos GALLEGOS RAMOS, y DULCE MARIA GALLEGOS SOLIS**, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto segundo del auto de prevención del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, toda vez que exhibe las copias certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los promoventes, así como la copia certificada del Acta de Defunción de Nicolás Gallegos Calcáneo, documentos que se anexan a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales conducentes. Así como, manifiesta que se hace mención en el escrito inicial de demanda, que el extinto **NICOLAS GALLEGOS CALCÁNEO**, quien fue progenitor de los promoventes, fue la persona que tuvo en posesión de primera cuenta el predio materia de este asunto, y una vez delimitada la superficie del predio, que pertenece a la federación, quedo libre la superficie de dicho predio, y a partir de esa fecha fue cuando los promoventes ocuparon cada uno una fracción del predio materia de este asunto, misma que poseen.

SEGUNDO. Téngase por presente a la ciudadana **NALLIVE GALLEGOS RAMOS**, con su escrito de cuenta, solicitando se le tenga por aclarando que su nombre correcto es **NALLIVE GALLEGOS RAMOS** y no como por error involuntario fue asentado en el escrito inicial de demanda "**NALLIVE GALLEGOS RAMOS**", aclaración que se hace valer para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO. En consecuencia, provéase respecto del escrito de demanda presentado por **JOSE DICK, JOSE DINAMAR, CARLOS GUILLERMO, RAMIRO y NAVILLE de apellidos GALLEGOS RAMOS, y DULCE MARIA GALLEGOS SOLIS** y los documentos anexos en originales y copias, presentados en diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

CUARTO. Se tiene por presentados a los ciudadanos **JOSE DICK, JOSE DINAMAR, CARLOS GUILLERMO, RAMIRO y NALLIVE de apellidos GALLEGOS RAMOS, y DULCE MARIA GALLEGOS SOLIS** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) documento privado del veintiséis de enero de 1978; (1) copia simple de título de concesión; (1) hoja de nueva inscripción catastral; (1) copia simple de recibo de impuesto predial; (1) copia simple de ticket de cobro de pago predial; (1) copia simple de hoja de pago; (1) plano original; (7) planos de fracciones de predios; (1) escrito original constante de dos fojas dirigido a CONAGUA; (1) oficio expedido por SEMARNAT constante de dos fojas, 81 plano expedido por CONAGUA; (1) escrito original dirigido a CONAGUA; (1) carta poder del veintinueve de marzo del 2017; (1) copia simple de credencial de elector; (1) (2) copias simples de solicitud de concesión de permiso a CONAGUA; (1) acuse de recibo de trámite de CONAGUA; (1) certificado de no propiedad; (1) constancia de residencia; (3) traslados mediante el cual viene a promover procedimiento no contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rustico ubicado en la Calle Río Hondo sin número colonia Casa Blanca segunda sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de **12,886.00 m2 doce mil ochocientos ochenta y seis centímetros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: en 38.86 metros con José I Guerra;

Al SUR: 109.47 metros con Pablo Sevilla Ruiz;

Al ORIENTE: 223.00 metros, en diversas medidas 53.70; 48.62; 97.69; y 23.29 colinda con limite con zona federal (bordo de protección) y Zona Federal del Río Carrizal (margen derecha);

Al PONIENTE: 229.10 metros con Circuito Río Hondo;

Por ser un deseo de nuestro padre Nicolás Gallegos Calcáneo, nos dios en posesión la fracción que a continuación detallo:

JOSE DICK GALLEGOS RAMOS LOTES 1 y 1A;

LOTE 1, con superficie total de 806.81 m2

Al Norte 39.22 metros con José I Guerra;

Al Sur diversas medidas 16.66m; 12.24m.; 8.06m.; 12.97m; y 13.08 metros con Ramiro Gallegos Ramos;

Al Este 11.96 metros con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 26.43 metros, con Calle Río Hondo.

LOTE 1A con superficie de 1,340.65 m2

Al Norte 72.68 metros con José Dinamar Gallegos Ramos;

Al Sur 78.58 metros, con Dulce María Gallegos Solís;

Al Este 21.73 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 20.65 metros, con Calle Río Hondo.

RAMIRO GALLEGOS RAMOS, LOTE 2, con superficie de 2,147.56 m2

Al Norte diversas medidas 16.66 m.; 12.24m.; 8.06m.; 12.97 m.; y 13.08 metros con José Dick Gallegos Ramos;

Al Sur 54.30 metros, con Carlos Guillermo Gallegos Ramos;

Al Este 55.93 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 33.54 metros, con Calle Río Hondo.

CARLOS GUILLERMO GALLEGOS RAMOS, LOTE 3, con superficie 2,147.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 54.30 metros con Ramiro Gallegos Ramos;

Al Sur 63.70 metros, con José Dinamar Gallegos Ramos;

Al Este 32.78 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 36.40 metros, con Calle Río Hondo.

JOSE DINAMAR GALLEGOS RAMOS, LOTE 4, con superficie 2,147.58 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 63.78 metros con Carlos Guillermo Gallegos Ramos;

Al Sur 72.68 metros, con José Dick Gallegos Ramos;

Al Este 33.17 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 31.52 metros, con Calle Río Hondo.

JOSE DINAMAR GALLEGOS RAMOS, LOTE 4, con superficie 2,147.58 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 63.78 metros con Carlos Guillermo Gallegos Ramos;

Al Sur 72.68 metros, con José Dick Gallegos Ramos;

Al Este 33.17 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 31.52 metros, con Calle Río Hondo.

DULCE MARIA GALLEGOS SOLIS, LOTE 5, con superficie 2,147.81 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 78.58 metros con José Dick Gallegos Ramos;

Al Sur 83.56 metros, con Nallive Gallegos Ramos;

Al Este 27.13 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 26.45 metros, con Calle Río Hondo.

NALLIVE GALLEGOS RAMOS, LOTE 6, con superficie 2,148.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 83.56 metros con Dulce María Gallegos Solís;

Al Sur 89.36 metros, con Pablo Sevilla Ruiz;

Al Este 23.40 metros, con Bordo de Protección de la Zona federal del Río Carrizal;

Al Oeste 27.01 metros, con Calle Río Hondo.

QUINTO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

SEXTO. Con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la **Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, a los ciudadanos **José I Guerra** y **Pablo Sevilla Ruiz**, ambos con domicilio ubicado en la Calle Río Hondo sin número colonia Casa Blanca segunda sección, del Municipio de Centro, Tabasco, al Representante Legal del H. ayuntamiento del Municipio de Centro en el domicilio ampliamente conocido, y al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" o "Diario de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca hasta en tanto se dé

cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 102 Planta baja de la calle Luis Antonio Zurita del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento, tengan acceso y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, al M.D. ALFONSO VELENCIA LÓPEZ y a la ciudadana JOSEFA LARA PÉREZ6 de acuerdo a los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO.



No.- 8505

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 496/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ISELA LEÓN HERNÁNDEZ y RAÚL BENITO MORENO ROJAS; con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

"...PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por el licenciado LENIN ALPUCHE GERÓNIMO, Juez Primero de Paz de Centro; y JOSÉ LUIS ANTONIO RIVERA BERAZA, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1", a través de los cuales informan que fueron fijados en las dependencias a su cargo, los avisos que esta autoridad les remitió con motivo del remate ordenado en primera almoneda, por lo que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ –en su carácter de apoderado legal de la parte actora-, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados CLAUDIA ISELA LEÓN HERNÁNDEZ y RAÚL BENITO MORENO ROJAS, consistente en:

Lote número 1, Manzana 35, Zona 1, del Ejido José María Pino Suárez del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 179.00 metros cuadrados, localizado por los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 14.00 metros, con calle Inocente Vázquez, lugar de su ubicación; AL SUR: 13.75 metros con Lote número 2; AL ESTE: 13.00 metros con Segunda Cerrada de Inocente Vázquez, y AL OESTE: 13.20 metros con Lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de octubre del año dos mil dos, bajo el número 9390 del libro general de entradas, a folios del 58323 al 58330 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 77,545, a folio 95 del Libro Mayor volumen 301; y al cual se le fijó un valor comercial de \$621,000.00 (seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$558,900.00 (quinientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera.

Fecha se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado, aunado al segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete al dos de enero del año dos mil dieciocho, y para dar margen a que se realicen con la debida oportunidad, las publicaciones respectivas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 8508

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE **01248/2017**, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por **Amaranto Silva Jiménez**; CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **AMARANTO SILVA JIMÉNEZ**, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en:

(1) Escritura número veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro de derechos de posesión; (1) certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) plano original; y (2) traslados; con los cuales viene a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso. Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rustico ubicado en el kilómetro 14+500 de la carretera Villahermosa a Cárdenas, Ranchería González, primera sección del Municipio de Centro. Tabasco, con superficie de 94.89 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.85 metros con **Mayolí del Carmen Gerónimo Gerónimo**; al Sur: 7.80 metros con la **carretera federal Villahermosa-Cárdenas**; al Este 13.75 metros con **Mayolí del Carmen Gerónimo Gerónimo**; y al Oeste en **14.15** metros con **Amaranto Silva Jiménez**

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **01247/2017**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes **Mayolí del Carmen Gerónimo Gerónimo**, con domicilio en el kilómetro 14+500 de la carretera Villahermosa a Cárdenas, Ranchería González, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerle valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasale que estas se reservan de proveer en su momento oportuno.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 402 de la calle África esquina con la Calle Brasil de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente al licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, en términos del artículo 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Séptimo. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado en derecho **Víctor Manuel Izquierdo Leyva**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial licenciada Enequina del Socorro González Sánchez, con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO.



No.- 8510

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 220/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, CON ÉSTA FECHA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, del veintisiete de noviembre del presente año, es recepcionado en éste Juzgado, el escrito de cuenta, presentado por el ciudadano José Trinidad Cerino Madrigal y anexos que acompañan, consistentes en:

1º.- Original y copia de Escritura pública número 18,692 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) de fecha cuatro de abril del dos mil siete (2007), pasada ante la fe del Notario Público Número Uno.

2º.- Dos planos originales de predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

3º.- Original de Certificado del predio a nombre de persona alguna, de fecha veintinueve de agosto del presente año (2017).

4º.- Original de solicitud de Informe de persona alguna, de fecha veintiocho del dos mil diecisiete (2017).

5º.- Copia de notificación catastral, de fecha nueve de enero del dos mil nueve (2009).

6º.- Copia de certificación de valor catastral, del nueve de enero del dos mil nueve (2009).

7º.- Original del Recibo de Pago de Predial de fecha nueve de febrero del dos mil quince.

Con tales documentos se tiene a JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 28-00-00 (veintiocho hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (1100.00 metros) con CALLEJÓN DE ACCESO; AL SUR: (954.00 metros) CON ORLANDO GIL ALTAMIRANO; AL ESTE: (700.00 metros) CON CALLE SIETE; AL OESTE: (700.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 220/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1987.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadano ORLANDO GIL ALTAMIRANO, con domicilio en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana Uno, Lote Dos y Tres del Municipio de Huimanguillo,

Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al mismo que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y que en caso de hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante éste Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advertiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, domicilio que se encuentra fuera de esta Jurisdicción, así como al colindante ORLANDO GIL ALTAMIRANO, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de igual forma al Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quienes corresponda notificar el presente auto, al Registrador del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio conocido en esa ciudad, y al colindante en su domicilio ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana Uno, Lote Dos y Tres del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer valer su derechos si a sus intereses conviniere, y hecho que sea lo anterior, devuelvan los presente exhortos al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 28-00-00 (veintiocho hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (1100.00 metros) con CALLEJÓN DE ACCESO; AL SUR: (954.00 metros) CON ORLANDO GIL ALTAMIRANO; AL ESTE: (700.00 metros) CON CALLE SIETE; AL OESTE: (700.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva su admisión, para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al ocurrente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al promovente, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de abogado patrono al profesionista antes nombrado.

DECIMO.- Ahora bien, en cuanto a escritura pública detallada con antelación, se ordena su resguardo en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser extraída en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, ENCARGADA DEL DESPACHO EN FUNCIÓN DE JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA DEANIRA RAMÍREZ NOLBERTO Y LA CIUDADANA NEREYDA RAMOS AMADOR, CON QUIENES LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICAN Y DAN FE..

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



ENCARGADA DEL DESPACHO EN
FUNCIÓN DE JUEZ DE PAZ

INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8506

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 216/2009, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LENIN LEON HERNANDEZ y MARIA CASTILLO ALEGRIA; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 17/NOVIEMBRE/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Tomando en cuenta que habiendo transcurrido en exceso el termino concedido a los demandados LENIN LEON HERNANDEZ y MARIA CASTILLO ALEGRIA, para que exhibieran avalúo del inmueble motivo de la litis, tal y como consta de los cómputos secretariales consultables a foja 353 de autos, por lo consiguiente, con apoyo en el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDÓ. Por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los demandados, no exhibieron avalúo del inmueble motivo de la presente causa, por lo consiguiente, se les tiene por conforme con el exhibido por la parte actora-ejecutante.

TERCERO. Del mismo modo, se tiene al actor licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MEDNEZ con el escrito de cuenta, solicitando se lleve

a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, y visto que obra agregado en autos el avalúo del bien inmueble sujeto a remate, así como el certificado de libertad de gravamen actualizados, se le hace saber a la parte demandada, que en términos de lo dispuesto por el numeral 577, fracción I, II y III, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se entiende que se conforma con el avalúo exhibido por la parte actora y agregado en autos, esto en razón de lo decretado en el punto tercero del auto de seis de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) El predio urbano con construcción consistente en la casa número LAZ-6, ubicada en la calle Laguna Azul del condominio Horizontal denominado "Villa de Los Claustros Tercera Etapa" Lote "C", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa, a Teapa de la Ranchería "Parrilla", Municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros cuadrados, una superficie construida de cuarenta y dos metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, superficie construida no habitable, de tres metros treinta y nueve centímetros cuadrados, superficie construida no habitable de tres metros treinta y nueve centímetros cuadrados, y una superficie libre privativa sin construcción de catorce metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL SURESTE, en dos medidas: dos metros veinte centímetros con casa LDO-3 de la calle Laguna Dorada y un metro sesenta y ocho centímetros con casa LDO-5 de la calle Laguna Dorada; AL SUROESTE, once metros cincuenta centímetros con casa LAZ-4; AL NOROESTE, tres metros ochenta y cinco centímetros con andador área común; Y AL NORESTE, once metros cincuenta centímetros con casa LAZ-8, correspondiéndole un área

privativa de cajón de estacionamiento de diez metros doce centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, dos metros veinte centímetros con andador área común; AL SURESTE, cuatro metros sesenta centímetros con cajón de estacionamiento LAZ-4, AL SUROESTE, dos metros veinte centímetros con vialidad área común; y al NOROESTE, cuatro metros sesenta centímetros con cajón de estacionamiento casa LAZ-8, a la casa le corresponde un indiviso de 0.315% (cero punto trescientos quince por ciento), con respecto al condominio, a nombre de LENIN LEON HERNANDEZ y MARIA CASTILLO ALEGRIA, al cual se le fijo un valor comercial de \$225,868.44 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **diecisiete** días del mes de **Noviembre de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial



Licda. ISABEL CORREA LOPEZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8547	CONVOCATORIA: 56085001-005/2017. Adquisición de Juguetes para la celebración del Día de Reyes Magos 2018. Mpio. Huimanguillo, Tabasco.....	1
No.- 8548	MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE DIETA 2017. H. AYTO. CONST. DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 8548	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 349/2014.....	9
No.- 8509	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	10
No.- 8511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 223/2006.....	11
No.- 8503	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2009.....	12
No.- 8504	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 555/2015.....	13
No.- 8507	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2011.....	14
No.- 8512	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 55/2014.....	15
No.- 8515	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1565/2016.....	16
No.- 8516	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 01182/2017.....	18
No.- 8505	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 496/2011.....	20
No.- 8508	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 01248/2017.....	21
No.- 8510	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 220/2017.....	22
No.- 8506	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 216/2009.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.